

ESTABLECE PORCENTAJE DE  
DESEMBARQUE DE ESPECIE  
COMO FAUNA ACOMPAÑANTE  
DE RECURSO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 158

SANTIAGO, 05 FEB. 2003

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 02/2003; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 270 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado que en la pesca dirigida al recurso anchoveta *Engraulis ringens*, en el área marítima de la I y II Regiones, con red de cerco, se captura en calidad de fauna acompañante el recurso Langostino enano *Pleuroncodes sp.*

Que el artículo 3° letra e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar el establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.

Que se ha comunicado previamente esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones.

**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Fijase un porcentaje máximo de desembarque de Langostino enano *Pleuroncodes sp.*, ascendente a un 3%, medido en peso, en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca, en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida al recurso anchoveta *Engraulis ringens*, con red de cerco, en el área marítima de la I y II Regiones.

**Artículo 2°.-** Podrán extraer el recurso Langostino enano, en calidad de fauna acompañante, las naves industriales y artesanales autorizadas para capturar anchoveta con red de cerco, en el área marítima antes señalada, respetando el porcentaje autorizado.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**ALVARO DÍAZ PÉREZ**  
Ministro de Economía y Energía (S)

